SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº01-2025-MDSR

CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES NO EJECUTADAS DE UN CONTRATO RESUELTO O DECLARADO NULO POR LAS CAUSALES a) y b) DEL NUMERAL 71.1 DEL ARTICULO 71 DE LA LEY:

SERVICIO DEL SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, AMBO, HUANUCO" con CUI N°2275791.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.

CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
	La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.	
	Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.	
b) Fase de Selección	La dependencia encargada de las contrataciones invita¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes. El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento

Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

Numeral 55.2 del artículo 55

Artículo 102 del Reglamento

de la Ley

numeral 68.2 del artículo 68,
así como el artículo 69 del
Reglamento. Además, debe
contar con inscripción
vigente ² ante el Registro
Nacional de Proveedores
(RNP). La oferta económica
del proveedor no puede
superar la cuantía incluida
en el expediente de
contratación. Asimismo, la
oferta económica y sus
subtotales se expresan en
dos decimales y todos sus
valores desagregados
pueden ser expresados con
más de dos decimales.
Regultan anlicables los

Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.

La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.

c) Aprobación procedimiento competitivo

del

no

Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de contratación procedencia del supuesto respectivo. ΕI informe técnico es emitido por la dependencia encargada de contrataciones. las Se aprueba con resolución del titular entidad de la contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada³.

Excepción:

De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N°

² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:

- a) El informe o los informes que contienen el sustento legal técnico de contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.
- b) La resolución o acuerdo que la aprueba.
- c) El requerimiento.
- d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la

contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

- 2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.	
	Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	Excepciones: - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	
	 Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso 	

- el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.
- En las contrataciones para atención de emergencias mediante procedimiento de selección nο competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de servicios en general y bienes, consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 del Reglamento

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la

	presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ⁴ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.

Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00

Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

Artículos 88 y 346 del Reglamento

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar

consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

-

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

RUC Nº : 20200197357

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N, San Rafael – Ambo - Huánuco

Teléfono: : 982201154

Correo electrónico: : logistica@munisanrafael.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación de SERVICIO DEL SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, AMBO, HUANUCO" con CUI N°2275791.

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de PRESTACIONES NO EJECUTADAS DE UN CONTRATO RESUELTO O DECLARADO NULO POR LAS CAUSALES a) y b) DEL NUMERAL 71.1 DEL ARTICULO 71 DE LA LEY.

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 277,993.96 (Doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 96/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 07/07/2025.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada

18

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N^0 4)

 f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. (Anexo N° 5)

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

g) Oferta económica (Anexo N° 6). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y "Requisitos de calificación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso como garantía por adelanto directo, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley y el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

- j) En contratos de bienes y servicios, el detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes y servicios que conforman el paquete
- k) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

I) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, durante la definición de la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- m) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo N° 15)
- n) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 13) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 14)

En caso de contratación de ejecución de obras, detallar:

- o) Estructura de costos de la oferta económica.
- p) Constancia de Constancia de Capacidad Libre de Contratación (CCLC) de ejecutor de obra expedida por el RNP, de ser el caso.
- q) Detalle del precio de la oferta de cada una de las obras que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].

- r) Plan de trabajo según la definición del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- s) En el caso de las modalidades de pago de precios unitarios, esquema mixto y costo reembolsable y únicamente en el sistema de entrega de obra de solo construcción, debe adjuntarse el análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- t) En el caso de la modalidad de pago de suma alzada y únicamente en el sistema de entrega de obra de solo construcción se adjunta el desagregado por partidas que dio origen a la oferta.
- u) Documentos que acrediten los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 y el numeral 102.4 del artículo 102 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sito en sito en Plaza de Armas S/N, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, Huánuco.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 289.4 del artículo 289 del Reglamento de la Ley N° 32069, en el caso de contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, la entidad contratante regulariza y publica en el SEACE de la Pladicop el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





Construyendo Bienestar

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SALDO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE SAN RAFAEL – DISTRITO DE SAN RAFAEL – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2275791

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos, por ello la Municipalidad Distrital de San Rafael encarga la responsabilidad al SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato y que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de

inversión

: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO

HUANUCO"

Código Único de Inversión

(CUI)

2275791

Ubicación

Región : Huánuco

Provincia

: Ambo

Distrito

: San Rafael

Localidad

: San Rafael

Especialidad

Consultoría de obras en edificaciones y afines

Subespecialidad

Edificaciones

Tipología

Edificaciones

Obieto de la Contratación

Contratación de la supervisión de la Ejecución de Obra, Ejecución del Plan de Contingencia y Equipamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra

Licitación Pública Nº 001-2021-MDSR/CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



No

UMDA DE UMER DE OBRAS E

100

DESAGREGADO GASTOS GANERALES VARIABLES DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SA PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE		LUD ESTRATÉGIO	CO SAN RAFAEL, DISTRITO DE S	AN RAFAI	il,
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HAFAEL	ADICIONAL DE OBRA Nº D1	\$7 4,315,673.89	ADICIONAL DE OBRA Nº 04	: S/	395,677.97
MODALIDAD DE EJECU	CIC: POR CONTRATA	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 :	\$/ 4.354,999.10	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 04	: S/	152,696.51
PLAZO DE EJECUCIÓN I	INI :: 540 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 850,306.31	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 28 DIAS	CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	: S/ 29.802.084.84	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02	8/ 226.411.16	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	: 10 DIAS	CALENDARIOS
PLAZO EJECUCIÓN VIGE	EN : 107 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 03	\$/ 2.022,638.91	AMPLIACION DE PLAZO № 03	: 65 DIAS	CALENDARIOS
FECHA	NOVIEMBRE DE 2020	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 03 :	\$/ 492,822.88	AMPLIACION DE PLAZO № 05	: 71 DIAS	CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.				
GASTOS G	ENERALES VARIABLES									
1	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-A	UXILI	AR INC. BE	NEFICIOS S	OCIALES					
1.01	ETAPA DE REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA (45 DÍAS)									
	PERSONAL PROFESIONAL									
1.01.01	Jete de Supervisión	mes	1.00	1.50	10,000.00	15,000 00				
1.01.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00				
1.01.03	Especialista Estructural	mes	1 00	1.50	8,000.00	12,000.00				
1.01.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00				
1.01.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	1.50	8,000 00	12,000.00				
1.01.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00				
1.01.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	1.00	1.50	6,000 00	9,000.00				
1.01.08	Especialista en Equipamiento	mes	1.00	1.50	6,000.00	9,000,00				
	PERSONAL TÉCNICO									
1.01.09	Técnico en autocad	mes	1.00	1.50	2,300.00	3,450.00				
	PERSONAL ADMINISTRATIVO			L						
1.01.10	Secretaria	mes	1.00	1.50	1,500.00	2,250.00				
1.02	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)	est or con	armetering.		ones and several	special de profesionales de la Principales				
	PERSONAL PROFESIONAL									
1.02.01	Jele de Supervisión	mes	1.00	0.07	10,000.00	700.00				
1.02.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	0.07	8,000.00	560.00				
1.02.03	Especialista Estructural	mes	1.00	0.07	8,000.00	560.00				
1.02.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	0.07	8,000.00	560.00				
1.02.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	0.50	0.07	8,000.00	280.00				
1.02.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	0.50	0.07	8,000.00	280.00				
1.02.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	0.50	0.07	6,000.00	210.00				
1.02.08	Especialista en Equipamiento	mes	0.50	0.07	6,000.00	210.00				
	PERSONAL TÉGNICO									
1.02.09	Tácnico en autocad	mes	1.00	0.07	2,300.00	161.00				
1.02.10	Laboratorista en Suelos y Concretos	mes	1,00	0.07						
	PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1.02.10	Secretaria	mes	1.00	0.07	1,500.00	105.00				
	PERSONAL AUXILIAR									
1.02.11	Ayudante de Laboratoria	mes	1.00	0.07	-	-				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)					
	PERSONAL PROFESIONAL	,r				
.03.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00		10,000.00	10,000.00
.03.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00		8,000.00	8,000.00
.03.03	Especialista Estructural	mes	1.00		8,000.00	8,000.00
.03.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00		00.000,8	8,000.00
.03.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00		8,000.00	8,000.00
.03.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	1.00		8,000.00	8,000.00
.03.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	1.00		6,000.00	6,000.00
.03.08	Especialista en Equipamiento	mes	1.00		6,000.00	6,000.00
1.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SUN	A ALZA	DA)			
**************	PERSONAL PROFESIONAL					.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
.04.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	1,00	10,000.00	10,000.00
	OCCORNAL ADMINISTRATING					
0100	PERSONAL ADMINISTRATIVO	mes	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
.04.02	Secretaria	l mes [1.00 [1.00	1,000.00	1,000.0
MONTO TO	OTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-	ADMINIS	STRATIVO	(inc. LL.SS	.)	175,826.00
2	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS					
2.01	REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INC/ ADICIONALE TÉCNICO DE OBRA (45 DÍAS)	S Y DED	uctivos (DE OBRA),	CONSTATACION F	SICA Y CORTE
2.01.01	Equipo de Laboratorio, Materiales y Concreto	mes	1.00	1.50	-	-
2.01.02	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00	1.50	3,500.00	5,250,0
2.01.03	Vehículo Aéreo No Tripulado (Dron)	mes	1.00	1.50	-	
2,01,00	Tolliago Ados to Apparato (1997)	TT				
2.02	SUPERVISIÓN DE OBRA (OZ DÍAS)					
2.02.01	Equipo de Laboratorio, Materiales y Concreto	mes	1,00	0.07	- [-
2.02.02	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1,00	0.07	3,500.00	245.0
2.02.03	Vehículo Aéreo No Tripulado (Dron)	mes	1.00	0.07	-	-
2.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		··		
2.03.01	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00		3,500.00	3,500.0
2.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SUI	MA ALZA	DA - 30 D	(AS)		
2.04.01	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00	1.00	3,500.00	3,500.0
		adamenta estados				
MONTO T	OTAL COSTO DE EQUIPOS					12,495.0
3	COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL					TOTAL V CORT
3.01	REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INC/ ADICIONALI TÉCNICO DE OBRA (45 DÍAS)	ES Y DE	DUCTIVOS	DE OBRA),	CONSTATACION F	ISICA Y CORTI
3.01.01	Officina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	1.50	500.00	750.0
3.02	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)					
3.02.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	0.07	500.00	35.0
0.02.01	Official do Gampo (ind. dorrisos do aguada tas contratos)		***************************************			
3.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)					
3.03.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	L	500.00	500.0
3.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SU	MA ALZ	ADA - 30 E	IAS)		
					500.00	500.0
3.04.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	1.00	500.00	300.0

190,106.00

Plaza de Armas - San Rafael - Ambo - Huánuco email: munisanrafael@gmail.com.

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES

TOTAL COSTO GASTOS FINANCIEROS

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



24,065.00





DESAGREGADO GASTOS GENERALES FIJOS DE SUPERVISIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARLAMENTO DE HUARUCO " MURICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN RAFAEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 57 4.315.673.89 ADICIONAL DE OBRA N° 04 : 57 395.677. POR CONTRATA. DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : 57 4.335.4993.10 DEDUCTIVO DE OBRA N° 04 : 57 152.696. 4.315.673.89 ADICIONAL DE OBRA N° 04 : S/ 395.677.97 4.354.999.10 DEDUCTIVO DE OBRA N° 04 : S/ 152.696.51 850.306.31 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 28 DIAS CALENDARIOS ENTIDAD MODALIDAD DE EJECUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL ADICIONAL DE OBRA Nº 02 DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02 ADICIONAL DE OBRA Nº 03 540 DÍAS CALENDARIOS SZ 29,802,084,84 226.411.16 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 10 DÍAS CALENDARIOS 2.022.630.91 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 65 DÍAS CALENDARIOS 492.822.88 AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 71 DÍAS CALENDARIOS MONTO CONTRATADO PLAZO EJECUCIÓN VIGENTE FECHA : 107 DÍAS CALENDARIOS NOVIEMBRE DE 2020 DEDUCTIVO DE OBRA Nº 03 VALOR TOTAL UND CANTIDAD MESES DESCRIPCION S/. S/. GASTOS ADMINISTRATIVOS (REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA - 45 DÍAS) 1.00 8,052.75 .01 Utiles de Oficina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias 8.052.75 TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS) 2.00 600.00 600.00 Utiles de Oticina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias | mes 1.00 600.00 TOTAL COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISION (SUMA ALZADA - 30 DÍAS) 3.00 Utiles de Oficina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias 1.00 15,412.25 TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA 2.00 **GASTOS FINANCIEROS** GARANTÍAS (VER HOJA DE CÁLCULO ANEXA) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato Carta tianza de Adelanto en Efectivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar









RESUMEN DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO		DE S	SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL,
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	ADICIONAL DE OBRA Nº 01 :	S/	4,315,673.89 ADICIONAL DE OBRA Nº 04 : S/ 395.677.97
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FOR CONTRATA	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	S/	4,354,999 10 DEDUCTIVO DE OBRA Nº 04 S/ 152.696.51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	540 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/	850,306,31 AMPLIACION DE PLAZO Nº D1 - 28 DIAS CALENDARIO
MONTO CONTRATADO	S/ 29.802.084.84	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02	S/	226.411.16 AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 : 10 DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUCIÓN VIGENTE	- 107 DIAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 03	SI	2,022,638.91 AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 : 65 DÍAS CALENDARIO
FECHA	NOVIEMBRE DE 2020	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 03	SI	492.022.88 AMPLIACION DE PLAZO Nº 05 : 71 DÍAS CALENDARIO

COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES DE SUPERVISION	MONEDA NUEVOS SOLES		
COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES DE SOPERVISION	\$/.	%	
PRESUPUESTO DE OBRA	32,159,452.27	1	
- GASTOS GENERALES DE SUPERVISION			
A GASTOS GENERALES FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	24,065.00	0.07%	
B GASTOS GENERALES VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	190,106.00	0.59%	
PARCIAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN UTILIDAD (10%)	214,171.00 21,417.10		
SUB TOTAL IGV (18%)	235,588.10 42.405.86		
TOTAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	277,993.96	0.67%	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Octubre de 2021 se suscribe el Contrato de Obra Nº 002-2021-MDSR/A para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO HUANUCO", entre el CONSORCIO SAN RAFAEL y la Entidad.

Con fecha 18 de Marzo de 2025 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº114-2025-A- MDSR, se RESUELVE en forma total el CONTRATO Nº 001-2021-MDSR/GM de fecha 19 de Noviembre de 2021, en mérito a lo señalado en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO; suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Rafael y el CONSORCIO VALLE HERMOSO, en su condición de SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO HUANUCO" CUI 2275791; por no haberse cumplido las OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Con fecha 02 de Junio de 2025 mediante INFORME Nº 071-2025-MDSR/SIDUR/USLO/JJPC, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural la adecuación a la Ley Nº 32069 y su reglamento con el propósito de solicitar y sustentar la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra, Ejecución del Plan de Contingencia y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL



RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar





Equipamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE SAN RAFAEL - DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI Nº 2275791.

Con fecha 06 de Junio de 2025 mediante INFORME LEGAL Nº 087-2025-JNMV-AJ-MDSR, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal, su opinión legal sobre la aplicación normativa para la contratación del servicio de supervisión del proyecto con CUI Nº 2621637 y determinación del tipo de contratación aplicable, conforme al nuevo reglamento de la ley de contrataciones del estado, el cual concluye

- Resulta jurídicamente procedente aplicar el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2024-EF, para la contratación del servicio de supervisión vinculado al proyecto con CUI Nº 2621637, en tanto no se ha convocado procedimiento contractual alguno bajo la normativa anterior.
- Asimismo, corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en su calidad de área usuaria, definir el tipo de contratación (consultoría de obra), elaborar los TDR y coordinar con la Unidad de Logística su ejecución conforme al nuevo marco normativo.

b. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo referencial para la Supervisión de la Obra es de Ciento Siete (107) días calendario en total, de los cuales Cuarenta y Cinco (45) días que corresponden a la I Etapa (Revisión del Expediente Técnico, Adicionales y Deductivos de Obra, Constatación Física y Corte Técnico de Obra); Dos (02) días que corresponde a la II Etapa (Supervisión de la Ejecución de la Obra, Plan de Contingencia y Equipamiento del Proyecto), Treinta (30) días que corresponden a la III Etapa (Recepción de Obra) y Treinta (30) días que corresponde a la IV Etapa (Liquidación de Obra y Supervisión) con la entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.

El servicio de Consultoría de Obra iniciará sus actividades con la comunicación expresa por parte de la Entidad y la entrega del Expediente Técnico Contractual, Expediente Técnico de los Adicionales de Obra Nº 01, 02, 03 y 04 con sus Deductivos Vinculados y otras documentaciones que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural estime conveniente para el desarrollo de sus actividades; y durante todo el tiempo que demande el proceso de recepción y liquidación final de obra.

La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo cual será la última prestación del Supervisor.

En cuanto al plazo antes mencionado, este corresponde a la supervisión efectiva de la obra, plan de contingencia y equipamiento, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Precisándose que el postor en

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



165



su propuesta económica incluirá el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

c. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos por RECURSOS ORDINARIOS.

d. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 277,993.96 (Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de Consultoría de Obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2020.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	DEGOTAL CION DEL GEORGE		TARIFA REFERENCIAL UNITARIA (DIAS)		VALOR REFERENCIAL TOTAL	
I ETAPA - REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA (SUMA ALZADA – 45 DÍAS)						226,638.50
II ETAPA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	0.07 mes equivalente a 2 días calendarios	día	S/.	4,725.30	S/	9,450.60
III ETAPA - RECEPCIÓN DE OBRA (SUN	A ALZADA - 30 DÍ	AS)			S/	18,066.00
IV ETAPA - LIQUIDACIÓN DE OBRA Y S	UPERVISIÓN (SUM	A ALZADA	- 30 DÍA	S)	S/	23,838.86
					SI	277,993.96

e. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución de las obras, hasta el consentimiento de la Liquidación final de las mismas.

El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra. La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

f. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra mencionada anteriormente.

- Revisar y evaluar detalladamente los Calendarios de Obra que El Contratista presente a la Municipalidad Distrital de San Rafael para la aprobación de ampliaciones de plazo u atraso de obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y de la SUPERVISIÓN.
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos,



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





- Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente, Resolución Ministerial N° 448 -2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA Protocolo Sanitario Sectorial y otras Normas aplicables.
- Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y Diagrama de GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, Paralelamente a la ejecución de la Obra, El Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre- liquidación de obra.
- Vigilar y verificar que El Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiento destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la Municipalidad Distrital de San Rafael sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
- Preparar informes para presentarlos a la Municipalidad Distrital de San Rafael dentro de los plazos especificados, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Proyectista.
- Durante la II Etapa de ejecución de obra y III Etapa de recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que El Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar





Especificaciones Técnicas del Proyecto.

- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra El Supervisor tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y normas otras aplicables.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Distrital de San Rafael en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga El Contratista.
- Es obligación del Supervisor prever los días no laborales que tiene la Municipalidad Distrital de San Rafael, para que sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos estableados.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Es de responsabilidad del Supervisor atender las consultas formuladas por el contratista tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, de acuerdo como lo estipula el Artículo 193.- del RLCE Consultas sobre ocurrencias en la obra.
- Es responsabilidad del Supervisor el Control de las Amortizaciones de los Adelantos Directos, el cual se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra y para Materiales.
- Elaborar y/o presentar oportunamente el informe inicial, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación pública emitiendo pronunciamiento.
- Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del procedimiento de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- En toda documentación presentada a la Entidad, cada uno de los especialistas de la supervisión deberá sellar y firmar dicha documentación en señal de revisión, conformidad y/o aprobación, verificando la firma y sello de los profesionales correspondientes del equipo del Contratista responsable de la ejecución del proyecto. El Jefe de la Supervisión, deberá firmar la totalidad de la documentación presentada.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP como Consultor de obras en la Especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, categoría B o superior, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio. En caso de consorcio, todos aquellos consorciados que se comprometan a ejecutar la obra deberán estar inscritos en el indicado Capítulo del RNP.

Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, de acuerdo a lo señalado en la DIRECTIVA N°005-



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





2019-OSCE/CD, que señala textualmente "Todos los integrantes del consorcio deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra, en la especialidad que corresponda al objeto del proceso de conformidad con lo previsto en las Artículos N° 15 y N° 16 del Reglamento".

b. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la Consultoría de obras en edificaciones y afines, categoría B o superior.

En el caso de Consorcio, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

c. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La ENTIDAD considera que para la SUPERVISIÓN se debe contar con un equipo profesional especializado y los recursos humanos y físicos necesarios.

La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de Supervisión, el cual será responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.

Para tal efecto, debe de seguirse las consideraciones siguientes:

- El SUPERVISOR deberá presentar cronograma de permanencia de los profesionales ofertados por la supervisión en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio de la prestación del servicio.
- El SUPERVISOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Para la prestación de los servicios de supervisión y control, el SUPERVISOR empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica. No está permitido cambios, salvo por fuerza mayor, con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. En caso de incumplimiento será penalizado.
- El SUPERVISOR con relación al Contratista y/o Ejecutor de la obra, se considerará como representante de la ENTIDAD.
- La ENTIDAD podrá solicitar cambios del personal del SUPERVISOR, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del proyecto.
- El personal del SUPERVISOR deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- ➢ El SUPERVISOR obtendrá lodos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la entidad.
- Comunicaciones: El Supervisor deberá contar con teléfono móvil y fijo, internet, y un correo electrónico que permanezcan activos desde el inicio hasta la culminación del Servicio.

JEFE DE SUPERVISION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

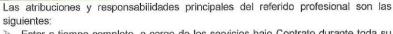
PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar



161



- Estar a tiempo completo, a cargo de los servicios bajo Contrato durante toda su vigencia.
- Mantener permanentemente informada a la ENTIDAD de todos los aspectos relacionados con el avance de la obra.
- Ser responsable de la conducta profesional, tanto técnica como ética de todo el personal de la supervisión, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de la ENTIDAD.



- Consolidar la información brindada por el contratista.
- Revisar la documentación presentada por el contratista, ya sean: valorizaciones mensuales, solicitudes de prestaciones adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo; así como consultas de toda índole presentadas durante la ejecución de las obras.
- Mantener una comunicación fluida con todos los integrantes de su equipo de Supervisión.
- Mantener una comunicación fluida con la Entidad.
- Asignar responsabilidades a los miembros de su equipo de Supervisión.
- Verificar el avance de obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales enviadas por el Contratista.
- Monitorear el cumplimiento de la oferta de la Supervisión de la Obra, siendo éstos concordantes con el avance de la obra y con sus informes mensuales.
- Monitorear las modificaciones que se puedan presentar durante la ejecución de la obra
- Informar oportunamente los riesgos, es decir: oportunidades o amenazas, que se puedan presentar durante la ejecución de la obra
- Informar a la Entidad sobre situaciones favorables y/o desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.
- > Informar los incumplimientos del Contratista, de ser el caso.
- Verificar y supervisar el cumplimiento de la oferta del Contratista de obra en todos sus términos.
- Otros que la Entidad considere conveniente.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

a. ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO

El Supervisor de Obra al inicio del servicio deberá revisar obligatoriamente el Expediente Técnico Contractual, los Expedientes Técnicos de los Adicionales de Obra Nº 01, 02, 03 y 04 con sus Deductivos Vinculados aprobados por la Entidad, las Valorizaciones de Obra pendientes de pago para emitir su pronunciamiento en el cual aprueba y/o observa y/o otras acciones de corresponder acorde a la normativa vigente a la fecha del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MDSR/CS - 1RA CONVOCATORIA, realizar la constatación física de obra de los trabajos ejecutados por el Contratista ejecutor de la obra y luego de concluida la revisión emitirá su Informe de Corte Técnico donde se efectúen las observaciones, de corresponder, y concluir el estado físico de la obra; dicho documento deberá ser



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





presentado a los Cinco (5) días calendario de concluido el plazo de la Primera Etapa (REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA - 45 DÍAS), previa comunicación expresa de la Municipalidad Distrital de San Rafael y la entrega del Expediente Técnico Contractual, Expediente Técnico de los Adicionales de Obra N° 01, 02, 03 y 04 con sus Deductivos Vinculados y otras documentaciones que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural estime conveniente para el desarrollo de sus actividades.

b. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- ➢ El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por El Contratista, respecto al Expediente Técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Municipalidad Distrital de San Rafael dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión y del Especialista de su Equipo respecto de la consulta planteada.
- Control del avance físico y financiero de la Obra de acuerdo con los programas aprobados (CAO, CUAD, CUMyE, CPM, GANTT).
- Programar y coordinar reuniones periódicas con El Contratista, informando a la Municipalidad Distrital de San Rafael sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Rafael, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado, incluyendo reintegros, reembolsos que correspondan; así como de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los metrados realmente ejecutados, en detalle).
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de tamizaje.
- Remisión de los Informes Especiales a la Municipalidad Distrital de San Rafael, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos, de ser el caso.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

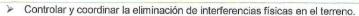


PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

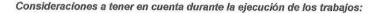
RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



159



- Asesorar a la Municipalidad Distrital de San Rafael en controversias con El Contratista y/o terceros.
- Tramitar con su opinión los reclamos, planteamientos o solicitudes del Contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, emitiendo su pronunciamiento sobre la forma y el fondo de lo reclamado, planteado o solicitado.



El Contratista reportará la Municipalidad Distrital de San Rafael, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la Municipalidad Distrital de San Rafael con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

c. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar los cronogramas y/o calendarios remitidos por el Ejecutor de la Obra, en un plazo no mayor de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de ser recepcionado.
- Solicitar al Ejecutor de la obra los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista de requerirlo la supervisión o la Entidad.
- Revisar y verificar los niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la edificación de la ENTIDAD, detallando los resultados y aprobándolos vía cuaderno de obra.
- Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.
- > Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la ENTIDAD.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD.
- Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico y los Adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 con sus Deductivos Vinculados, debiendo informar a la Entidad.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



d. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, siendo estos trabajos a cuenta y costo del contratista ejecutor de la obra. El Supervisor controlará los trabajos autorizados durante dicho periodo.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlará estos trabajos durante dicho período.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias

Así deberá verificar que el contratista cuente con las autorizaciones de la municipalidad correspondiente.

- Mantener una permanente comunicación con los funcionarios de la ENTIDAD sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista. Asimismo, ejecutar y presentar, por su cuenta, pruebas de control de calidad de los trabajos, que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a la ENTIDAD con copia del ensayo y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.). Firmados por cada profesional del plantel técnico y evidenciar con imágenes fotográficas la presencia de cada profesional en la ejecución de partidas.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





- durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a carga del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Verificar si el personal que viene ejecutando la obra resulta ser el mismo que ofertó el contratista al momento de presentar su propuesta técnica dentro del proceso de selección, el no ejecutarlo será materia de penalidades en caso de incumplimiento.
- Preparar los Informes de Avance mensual, de Revisión de Liquidación de Obra, y demás señalados en los términos de referencia.
- Preparar y remitir informes especiales para la ENTIDAD, cuando esta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver oportunamente las consultas del Contratista y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes. Su incumplimiento conllevará a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Asesorar a la ENTIDAD en controversias con el Contratista y/o terceros, incluso después de concluida su labor, siempre que la controversia se refiera a dicha prestación.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, o ponga en riesgo la salud de las personas, así como el retiro de materiales o equipo defectuosos o de mala calidad, lo cual deberá de ser anotado en el cuaderno de obra e informar a la Entidad de lo sucedido a través de una carta y/o informe.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la ENTIDAD. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente, destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Informar a la Entidad sobre los retrasos en caso de producirse en periodos no mayores a 15 días calendario en la ejecución de la obra o incumplimiento del contratista ejecutor de la obra, que conlleven a dicho retraso, a fin de que la Entidad proceda a efectuar el emplazamiento correspondiente para dicha ejecución. Asimismo, deberá informar inmediatamente de ocurrida la configuración de causales que ameriten la resolución del contrato de obra.
- Vigilar que la señalización del plan de desvío vial, durante la ejecución de la obra, cumpla con lo requerido por las autoridades locales (municipal y policial), para el transito respectivo. En ese sentido, supervisará que el Contratista publique y señale adecuada y oportunamente, los avisos sobre desvíos viales e instrucciones de tránsito vehicular y coloque los carteles informativos de obra.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza y Pólizas del Contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



15,6

valorizaciones (amortizaciones dentro del plazo de ejecución de obra) como en los ajustes de los montos y plazos de las respectivas Cartas Fianza.

e. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL

- El Supervisor, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informará la Municipalidad Distrital de San Rafael de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a la Municipalidad Distrital de San Rafael sobre las observaciones pendientes de subsanación.
- Previo informe del Supervisor, la Municipalidad Distrital de San Rafael designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte del Supervisor.
- EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra según estructura y formato entregado por la Municipalidad Distrital de San Rafael, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada, así mismo, deberá presentar los documentos que se detallan en el Anexo Nº 06.
- EL SUPERVISOR integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra
- Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra)
- El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.
- El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post- construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- El Supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.

- El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento, lo cual será verificado por el supervisor. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta. En caso que el Supervisor haya comunicado a la Entidad el levantamiento de las observaciones y haya solicitado la recepción final de la Obra, y que el Comité de recepción rechace recibir la obra por subsistencia de las observaciones, se aplicará al Supervisor las penalidades que correspondan, pudiendo la ENTIDAD resolver el Contrato de Supervisión.
- Una vez presentada a la ENTIDAD por parte del Contratista de Obra la Liquidación del Contrato de Obra, según el Articulo 209 - Liquidación del Contrato de Obra del RLCE, la ENTIDAD alcanzará a la Supervisión dicha Liquidación para su revisión y conformidad. El Supervisor presentará, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la entrega de la Liquidación de Obra al Supervisor, el Informe Final de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra
- Una vez que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del Contrato de Obra o se inicie arbitraje respecto de dicha liquidación, el Supervisor tendrá un plazo de Quince (15) días para presentar el Informe Final de Supervisión y Liquidación del Contrato de Supervisión, de conformidad al Artículo 170° del Reglamento, para su aprobación por parte de la Entidad, debiendo adjuntar la siguiente documentación visada:
 - Memoria descriptiva valorizada (elaborada por el contratista de obra). Planos de replanteo (elaborados por el contratista de obra).
 - Metrados finales (o parciales).
 - Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente
 - Liquidación de su contrato.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestos por el Contratista y/o Ejecutor de obras, las cuales deberán cumplir la normatividad vigente respecto a Seguridad de Obra y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Llevar un registro de los controles de seguridad emitidos por el contratista. (ATS, EPP; Permisos de trabajos firmados, etc.), en la medida que pueda mostrarlo a su
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, con el objetivo de proteger la vida e integridad del personal trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicaciones escritas o charlas



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



15



- Exigir al Contratista la presentación de informes en el día sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan, así mismo será responsable de comunicar a las autoridades pertinentes sobre la ocurrencia de cualquier accidente laboral, según las normas
- El SUPERVISOR es solidariamente responsable con el Contratista y/o Ejecutor de la Obra por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de la presente obligación, salvo que demuestre que se opuso oportunamente y que comunicó a la Entidad.

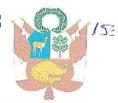
g. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

- EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales serán recogidos en el Contrato.
- EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al CONTRATISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Municipalidad Distrital de San Rafael los vencimientos con un quince (15) días de anticipación.
- EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación de los Expedientes Técnico que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes partidas, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada en el plazo previsto para ello en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos presupuestos deben ser suscritos por El Supervisor y el representante legal del Contratista.
- En caso de que la Municipalidad Distrital de San Rafael se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al CONTRATISTA, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Municipalidad Distrital de San Rafael y las autoridades de tránsito.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





Directo otorgado al CONTRATISTA se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.

- EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la Municipalidad Distrital de San Rafael iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL de acuerdo a Ley.
- Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.
- El SUPERVISOR de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor y ejecutor de los ensayos, protocolo y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, así como que cuente en forma permanente con un Supervisor en Obra.
- El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvió vial y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. El Supervisor es responsable por los metrados que informa, pudiendo descontarse de sus pagos los metrados que no hayan sido realmente ejecutados, en caso de resolución contractual al contratista de la Obra. Asimismo, exigir al Contratista de obra, el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR previa autorización de la Entidad, la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión, Representante Legal de la Supervisión y el Representante Legal del Contratista de la obra.
- El SUPERVISOR no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista y/o



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





Ejecutor de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.

- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el período de responsabilidad por la ejecución de las Obras, según lo dispuesto Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Ley Nº 30225).
- ➢ En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- En el caso que la obra requiera de obras adicionales, será previa opinión del SUPERVISOR y autorización de la ENTIDAD y se procederá de acuerdo a lo señalado en el Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es de responsabilidad del Supervisor seguir estrictamente los procedimientos para las ampliaciones de plazo de corresponder de acuerdo al Artículo 198.-Procedimiento de ampliación de plazo.

h. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato.
- EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con El Contratista de la obra y la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de la Municipalidad Distrital de San Rafael, El Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que El Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- EL SUPERVISOR elevará a la Municipalidad Distrital de San Rafael un informe especial sobre los resultados y conclusiones, señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el expediente técnico y normas técnicas respectivas.
- EL SUPERVISOR debe exigir al CONTRATISTA la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- EL SUPERVISOR está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos.
- Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado a la

Municipalidad Distrital de San Rafael y se incluirá en los Informes mensuales que presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El Supervisor propondrá a la Municipalidad Distrital de San Rafael para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de las Obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la SUPERVISION definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL AL CONSULTOR

La Municipalidad Distrital de San Rafael proporcionará al Consultor, la siguiente información:

- Expediente Técnico de la Obra, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Programa de Actividades, Planos a nivel de ejecución de Obra, Estudios Básicos de Topografía y de Mecánica de Suelos, entre otros.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Contratista.
- Contrato de Obra.
- Adicionales de Obra Nº 01 con Deductivo vinculado
- Adicionales de Obra Nº 02 con Deductivo vinculado
- Adicionales de Obra Nº 03 con Deductivo vinculado
- Adicionales de Obra Nº 04 con Deductivo vinculado
- Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de las obras.

Así mismo la Municipalidad Distrital de San Rafael proporcionará apoyo al CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

j. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. Informe Inicial (de acuerdo al Anexo N°01)

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 con sus Deductivos Vinculados, así como las valorizaciones en trámite que no cuenten con conformidad y/o aprobadas), formulando observaciones, conclusiones y/o recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





formularán dentro del periodo de ejecución y el Corte Técnico de Obra, debiendo incluir los informes del plantel profesional. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes luego de Cinco (5) días calendarios del cumplimiento del plazo de la Primera Etapa del Servicio de Consultoría de Obra, condicionado a la suscripción del contrato y que la Municipalidad Distrital de San Rafael haga entrega de la documentación descrita en el numeral 3.9. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL AL CONSULTOR

Los Informes incluirán las alternativas y/o propuestas de solución pertinentes para corregir o modificar, con la debida anticipación, cualquier incompatibilidad en la elaboración del Expediente Técnico y del Proyecto de Inversión o con respecto a las condiciones existentes.

2. Informe Mensual de Supervisión (de acuerdo al Anexo N°04)

EL SUPERVISOR deberá entregar a la Municipalidad Distrital de San Rafael, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por la Municipalidad Distrital de San Rafael), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Informe Mensual de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Ejecución de Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir lo siguiente:

3. Informes específicos de ocurrencias

Deberán ser presentados dentro del plazo de 24 horas, se informará a detalle de las ocurrencias que por su grado de importancia tendrán que ser informadas a la entidad para que tome las acciones pertinentes.

4. Informes Especiales

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- Informes solicitados por la Municipalidad Distrital de San Rafael dentro del plazo que esta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Municipalidad Distrital de San Rafael establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- ✓ Informe de oficio sin que lo pida la Municipalidad Distrital de San Rafael cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la Municipalidad Distrital de San Rafael promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Municipalidad Distrital de San Rafael importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercido de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada d. EL SUPERVISOR presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





5. Informe de Finalización de Obra previo a la Recepción de la Obra El SUPERVISOR presentará el informe de la situación de obra previo a la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones de la obra, los planos post - construcción, los que deberán de estar firmados por el especialista competente, el inventario del mobiliario, así como el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra; adjuntando a éstos últimos sus catálogos, manuales, garantías y protocolos y las actas donde conste la capacitación otorgada al personal designado por la ENTIDAD respecto al uso y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la obra. Este informe servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción y será entregado cinco (05) días antes de la fecha programada para la Recepción de Obra.

6. Informe de revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra El Supervisor presentará dentro del plazo de Treinta (30) días y/o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, de serle alcanzada la Liquidación del Contrato de Obra elaborada por el Contratista. Este informe tiene la finalidad de revisar y validar la Liquidación, Memoria Valorizada presentada por el Contratista de obra, del inventario de equipos y sistemas instalados, y de los Planos Postconstrucción que son "Conforme a los trabajos realmente ejecutados en Obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.

En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF).

7. Informe Final de Supervisión y Liquidación de los servicios de Supervisión
Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión
realizados, así como del costo final de dichos servicios. El informe se presentará
en un ejemplar, dentro de los quince (15) días calendario siguiente de que la
Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la Liquidación del
Contrato de Obra.

El Informe Final incluirá la Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores del contratista Supervisor.

El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas y una cinta de vídeo, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

k. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al CONTRATISTA que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al CONTRATISTA.
- EL SUPERVISOR designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- > EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



141



que se señalan en el presente Término de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

- Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Municipalidad Distrital de San Rafael en el más breve plazo.
- Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias en obra que ameriten pronunciamiento de la supervisión, así como absolver las consultas del Contratista, en la medida de sus facultades, de llevar dichas consultas a modificaciones del expediente técnico, trasladar a la Entidad, en el plazo legal establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, detallando ello en el mencionado Cuaderno de obras.

I. CONDICIONES GENERALES

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- EL SUPERVISOR deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, su estructura de costos acorde con el formato de estructura de costos aprobado por la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la Municipalidad Distrital de San Rafael para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Municipalidad Distrital de San Rafael en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR, cuando la Municipalidad Distrital de San Rafael lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la Municipalidad Distrital de San Rafael y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por El Contratista.
- EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su Capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la Municipalidad



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



Distrital de San Rafael todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra. Esto no exime a EL SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.

- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Rafael para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Municipalidad Distrital de San Rafael quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia en la Obra y equipamiento ofrecido, para lo que se implementará un registro de asistencia.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

m. CONTROL DE LOS SERVICIOS

El control del servicio de supervisión estará a cargo del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el cual será el interlocutor para todos los efectos del confrato de Servicios de Consultoría. El Consultor deberá coordinar en forma estrecha todas las acciones relacionadas al Contrato y mantendrá informado de los avances, los que se anotarán en el respectivo cuaderno de Obra.

n. SEGUROS DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor deberá contar necesariamente con una póliza de seguros contra accidentes personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudieran sufrir su personal, de la ENTIDAD o terceros, por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, la que deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados hayan culminado.

Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, así como los robos o pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada del personal del Supervisor, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa de la supervisión, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.

Las pólizas de seguros solicitadas deberán estar vigentes durante todo el plazo del contrato o, dependiendo de cada caso, hasta que los servicios pactados de cada personal hayan culminado.

El Supervisor, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, a la Municipalidad Distrital de San Rafael, para su respectivo trámite de valorizaciones.

o. MEDIOS OFICIALES PARA NOTIFICACIÓN

En caso que el domicilio legal del consultor se encuentre fuera de la ciudad de Huánuco en forma obligatoria deberá contar con un domicilio sucursal del consultor en cualesquiera de la capital de los distritos de Huánuco, Amarilis y Pillcomarca. En dicho domicilio la Municipalidad Distrital de San Rafael notificará todo documento generado durante la consultoría sin limitación alguna. Se requiere que dicho domicilio se encuentre con atención disponible desde el inicio de la prestación del servicio



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



hasta la aprobación o consentimiento de la liquidación del servicio de supervisión.

ASÍ MISMO A EFECTOS DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONSULTOR DEBE ACREDITAR UN CORREO ELECTRÓNICO VALIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc.) cuando el consultor no sea ubicado en los domicilios consignados.

A efectos de implementar el domicilio sucursal y el correo electrónico deberán firmar obligatoriamente una declaración jurada, indicando el domicilio y correo electrónico valido, previo a la firma de contrato.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se aplicará los Artículos 121°, 122° y 123° del Reglamento y en conformidad del Artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Si el Supervisor demuestra deficiencia, negligencia o incumplimiento de los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia, la Municipalidad Distrital de San Rafael solicitará revertir el incumplimiento bajo apercibimiento. Si continuara o se repitiera por segunda vez esta situación, la Municipalidad Distrital de San Rafael podrá resolver el Contrato en forma total o parcial, de acuerdo a lo previsto en los documentos contractuales.

q. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por El Contratista de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

TIPOLOGÍA DEL IMPACTO	PRINCIPALES MEDIDAS DE MITIGACION		
Proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.		
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.		
El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.		
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de aguas superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.		

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA tenga en cuenta como mínima las siguientes directrices:

Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos





PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



142

establecimientos en cuestión.

- La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
- ✓ El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruido, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías del Impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durarle la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera.
- ✓ Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- ✓ Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción
- Agresión o Interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento tachos de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

2. CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz. Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

r. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243,245 y 251 del RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huánuco.

- Cámara de comercio de Huánuco
- Centro de arbitraje del OSCE

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- 1. Revisión del expediente técnico, adicionales y deductivos de obra, constatacion fisica y corte técnico de obra
- Supervisión de ejecución de obra, ejecución del plan de contingencia y equipamiento
- Recepción de Obra
- Liquidación de obra y supervisión

3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



ANEXO N°01

INFORME INICIAL

EL SUPERVISOR ES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME INICIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CONTENIDO.



. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivo del informe de diagnóstico
- 1.3. Metodología de elaboración del informe
- 1.4. Documentos revisados
- 1.5. Personal participante y actividades realizadas en la elaboración de informe
- 1.6. Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Nombre de la obra, contrato de obra, contratista, ubicación, monto contratado, plazo de ejecución, supervisor externo, consultor que elaboro el proyecto, modalidad del contrato, monto de los adelantos, vigencia de cartas fianzas, seguros y otros que estime pertinente.

2. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 2.1. Presupuesto de obra: Verificara los cálculos del presupuesto y del análisis de costos unitarios presentados por el contratista, confrontando con el expediente técnico.
- 2.2. Metrados: Verificar la existencia de todas las planillas de metrados según la relación de las partidas, verificar los cálculos, y verificar la compatibilidad con los planos y especificaciones técnicas.
- 2.3. Especificaciones técnicas: Verificar si corresponde a cada partida que conformen el presupuesto de obra y verificar la compatibilidad con los análisis de costos unitarios.
- 2.4. Calendario de avance de obra: Revisar el calendario de avance de obra valorizado, GANTT, CPM presentado por el contratista para la firma de contrato y adecuarlo a la fecha de inicio de obra.
- 2.5. Cronograma de utilización de adelantos: Revisar la programación de utilización de adelantos directo y para materiales debiendo estar adecuado a la fecha de inicio de obra.
- 2.6. Otras que considere necesario el Supervisor de Obra

REVISION DE EXPEDIENTES DE ADICIONAL DE OBRA Nº 01, Nº 02, Nº 03 Y Nº 04 CON SUS DEDUCTIVOS VINCULADOS

- 3.1. Antecedentes: Anotaciones de cuaderno de obra del Residente de Obra y Jefe de Supervisión, Informes remitidos a la entidad sustentando la necesidad de una prestación Adicional y otra documentación respecto a los antecedentes de una prestación adicional.
- 3.2. Presupuesto de obra: Verificara los cálculos del presupuesto y del análisis de costos unitarios presentados por el contratista, confrontando con el expediente técnico.
- 3.3. Metrados: Verificar la existencia de todas las planillas de metrados según la relación de las partidas, verificar los cálculos, y verificar la compatibilidad con los planos y especificaciones técnicas.
- 3.4. Especificaciones técnicas: Verificar si corresponde a cada partida que conformen el presupuesto de obra y verificar la compatibilidad con los análisis de costos unitarios.
- 3.5. Calendario de avance de obra: Revisar el calendario de avance de obra valorizado, GANTT, CPM presentado por el contratista para la firma de contrato y adecuarlo a la fecha de inicio de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



- 3.6. Cronograma de utilización de adelantos: Revisar la programación de utilización de adelantos directo y para materiales debiendo estar adecuado a la fecha de inicio de obra.
- 3.7. Estado Situacional y Corte Técnico de los Adicionales de Obra Nº 01, Nº 02, Nº 03 Y Nº 04 con sus Deductivos Vinculados.
- 3.8. Otras que considere necesario el Supervisor de Obra

4. TRABAJOS DE CAMPO

El supervisor deberá realizar, analizar e informar sobre los siguientes trabajos de campo:

- 3.1. Estado actual de la Obra: verificar la construcción en las Especialidades de:
 - Seguridad y Medio Ambiente
 - Estructuras
 - Arquitectura
 - Instalaciones Sanitarias
 - Instalaciones Eléctricas Mecánicas
 - Tecnología de la Información y Comunicaciones
 - Equipamiento
- 3.2. Verificar los protocolos y/o pruebas de calidad de las especialidades:
 - Seguridad y Medio Ambiente
 - Estructuras
 - Arquitectura
 - Instalaciones Sanitarias
 - Instalaciones Eléctricas Mecánicas
 - Tecnología de la Información y Comunicaciones
 - Equipamiento
- 3.3. Otras que considere necesario el supervisor
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. Anexos

Acta de entrega de terreno, Acta de Inicio de Obra, Actas de Suspensión de Plazo, Actas de Reinicio de Obra, Resoluciones de aprobación de los Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 con sus Deductivos Vinculados y otras documentaciones de carácter oficial y panel fotográfico

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La presentación del informe de diagnóstico estado situacional y Corte Técnico de Obra será dentro de los Cinco (5) días calendarios de culminando el plazo de ejecución de la I Etapa (REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA). El informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el supervisor y especialistas del plantel profesional propuesto en todas sus hojas.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



ANEXO N°02

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°_ DEL __ AL___

J. GENERALIDADESOBRA:

META FÍSICA:

DISTRITO:

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO:



- 2.1. Contrato de obra Nº:
- Fecha de suscripción: 2.2. Contratista:
- 2.3. Monto del contrato de obra (incluido IGV) :
- 2.4. Plazo de ejecución:
- 2.5. Supervisor de obra:
- 2.6. Contrato de supervisión Nº:

Fecha de suscripción:

- 2.7. Monto del contrato de supervisión (incluido IGV):
- 2.8. Monto del adelanto directo al contratista (con IGV) :
- 2.9. Fecha de pago de adelanto directo:
- 2.10. Fecha de entrega de terreno:
- 2.11. Fecha de inicio de obra:
- 2.12. Fecha de término contractual:
- 2.13. Garantía de fiel cumplimiento, Carta Fianza N°:

Monto:

Entidad financiera:

Vigencia hasta:

2.14. Garantía de Adelanto directo, Carta Fianza Nº:

Monto:

Entidad financiera:

Vigencia hasta:

2.15. Garantía de Adelanto de Materiales, Carta Fianza $N^{\rm o}$:

Monto:

Entidad financiera:

Vigencia hasta:

2.16. Ampliación de plazo

R.A. Nº: Fecha:

Nº de folios:

Desde: Hasta:

Causal:

2.17. Adicionales de obra

R.A. Nº: Fecha:

Monto (con IGV):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



Incidencia Acumulada:

Causal:

2.18. Deducción de obra

R.A. No: Fecha:

Monto (con IGV):

Incidencia Acumulada:

Causal:

2.19. Seguros, Vigencia, Renovación:



DOCUMENTOS DE LA VALORIZACIÓN

- 3.1. Reporte de Avance Físico
- 3.2. Valorización Mensual y Cuadro Resumen (según formato)
- 3.3. Planilla de metrados ejecutados, sustentados con los respectivos gráficos, hojas de cálculo, croquis de detalles de obras de arte y concreto, descripción explicativos que el caso requiera.
- 3.4. Controles de calidad técnica, pruebas y ensayos de laboratorio firmados por el residente y supervisor (en original), los mismos que deben cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, y debidamente comentadas por el supervisor.
- 3.5. Gráfico de avance programado versus ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si lo hubiera y de las acciones tomadas para superarlos.
- 3.6. Copias de cuaderno de obra.
- 3.7. Panel fotográfico de los trabajos realizados en el mes.
- 3.8. Seguros exigidos según contrato de obra. Copia de las pólizas de seguros, certificado de vigencia, comprobantes de pago, seguros del personal.
- 3.9. Factura del contratista debidamente llenado.

Nota:

- Todas las hojas deben estar foliados, selladas y firmadas por el residente y supervisor
- Las valorizaciones se presentarán en original y 02 copias.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



ANEXO N°03

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Los informes mensuales deberán tener el siguiente contenido:

DATOS GENERALES

- Antecedentes del contrato de supervisión: fecha de suscripción del contrato, modalidad del contrato, fecha de entrada en vigor, fecha de inicio de los servicios, plazo del contrato de supervisión, fecha de término previsto de
- Antecedentes del contrato de ejecución de obra sujeta a supervisión: fecha de suscripción de contrato, modalidad de contrato, plazo de ejecución de la obra, fecha de entrega de adelanto en efectivo, fecha de entrega de terreno, fecha de inicio contractual, fecha de término contractual, prorrogas de plazo y fecha final de terminación de los servicios, precio original del contrato y precio final del contrato.



- a. Actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- b. Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, indicando la ubicación, fecha en que fueron realizadas, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere, se adjuntarán copias de informes de los resultados (los originales se entregarán en el informe de recepción de la
- Informe de las actividades de supervisión en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo C. correspondiente
- d. Gráficos actualizados del avance de obra (programado vs ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los
- e. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que EL CONTRATISTA hubiera formulado, pero cura decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS.
- Informe especifico de las actividades desarrolladas en el mes de cada uno de los especialistas, de corresponder.
- Valorización mensual de los servicios de supervisión

C. ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

- a. Acciones de control administrativo: lista del personal y equipo empleado por el contratista en el periodo respectivo indicando las variaciones con lo programado si las hubiese; estado de las garantías bancarias por adelanto y cumplimiento, reclamo realizado, indemnizaciones pagadas y pendientes en relación a las pólizas de seguro del contratista, subcontratos efectuados por el contratista, etc.
- Acciones de control de la calidad de obra: modificaciones aprobadas a los planos y a las especificaciones técnicas, defectos de construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidades por defectos no corregidos, etc.
- c. Acciones de control del plazo de ejecución de obra: plazo original de ejecución; ampliaciones de plazo denegados o reconocidos y otros; plazo final de ejecución; retrasos y penalidades por retraso.
- d. Acciones de control del costo de ejecución de obra: incrementos aprobados sobre el precio original por variaciones de obra, eventos compensables reconocidos y otros, deducciones por defectos no corregidos, liquidaciones y precio final de contrato, estado de valorizaciones del contrato principal, estados de los adelantos otorgados al contratista y otros.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



- e. Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- f. Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- g. Llevar el récor de índices de seguridad u accidentes de obra.
- Alentar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto, sugiriendo la intervención de la municipalidad, si lo considera necesario o indispensable.
- i. Apreciaciones del supervisor sobre:
 - i. Ritmo de avance la obra
 - ii. Desempeño del personal asignado a la obra
 - iii. Abastecimiento de materiales a la obra
 - iv. Cumplimiento de acuerdo al contrato por parte del contratista.
- j. Juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto.

D. ANEXOS:

- a. Fotografías impresas a color de los detales de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad, el resto en archivos digitales), panorámicas de la obra (06 fotos como mínimo en formato jumbo), físico y digital.
- b. Calendario de avance de obra valorizado vigente
- c. Estado situacional de las cartas fianza, precisando su fecha de vencimiento.
- d. Vigencia de los seguros.
- e. Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el CONTRATISTA o con terceros.
- f. Copias de cuaderno de obra y del cuaderno de supervisión
- Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas,
- h. Otros, de corresponder, que se ajustan a los alcances descritos en este anexo.

Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primero cinco (05) días del mes siguiente, contabilizadas a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.

Nota

Toda la información impresa del informe mensual debe también presentarse en formato digital en un CD o DVD.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



137

ANEXO Nº 05

DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

Los documentos necesarios a presentar son los siguientes:

- 1. Cálculos de liquidaciones de contrato de consultoría de supervisión de obra.
- Informes mensuales de supervisor

Valorizaciones mensuales según expediente técnico base,

Valorizaciones de adicionales y/o deductivos,

Presupuestos adicionales

- Presupuestos deductivos
- . Resoluciones
- 8. Contrato, adendas y bases de contrato.
- 9. Otros informes de supervisor (compatibilidad, recepción de obra, informe de revisión de la liquidación de obra y otros).
- 10. Documentos al contratista.
- 11. Documentos recibidos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL, copias de CP, facturas de pago, retenciones tributos del supervisor, etc.
- Expediente técnico base proporcionado al supervisor por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL incluyendo planos (obligatoriamente)
- 13. Documento de asignación de funciones.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohíblendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

UNIDAZ DE YANGO HUMMA

El contrato se rige por la modalidad de Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada), de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

OBLIGACIONES	MODALIDAD DE PAGO
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	Tarifas
 REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN 	Suma alzada

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de Ciento Diecisiete (117) días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PLAZO
I ETAPA - REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA	45 días calendarios
II ETAPA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	2 días calendarios
III ETAPA - RECEPCIÓN DE OBRA	30 días calendarios
IV ETAPA - LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN	30 días calendarios

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	÷	Cinco (5) días calendarios
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



El servicio se presta en la localidad de San Rafael del Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo y Departamento de Huánuco.

f. ADELANTO DIRECTO



La entidad otorgara un adelanto adelantos directos hasta por el 30% del monto del contrato original

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos		Carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato	The second secon
---	--	---	--

Adelanto directo			
Porcentaje de adelanto directo		30% respecto al monto del contrato original	

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (07) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de ocho (08) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Donde F tiene los siguientes valores:

Para consultorías de obra:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

И°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación		Según informe del Sub Gerente de Infraestructura



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



S.	10	A S	130
			40-
	T		
1		1	
		1	

	en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.2. del artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	ausencia del personal en el plazo previsto.	de Desarrollo Urbano y Rural.
OZ SINTERFALL	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
100	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del comité de recepción.
04	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	0.05 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
05	No hacer cumplir al contratista ejecutor de la obra las medidas de seguridad índicadas en el Expediente Técnico y las normativas vigentes.	0.05 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
06	No comunica a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	0.05 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
07	No asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	0.05 UIT por cada falta.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
08	En caso que el SUPERVISIOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; no adjunta el panel fotográfico y/o videos, de mismo por no hacer evidenciar la presencia del plantel técnico por especialidad mediante imágenes fotográficas en la ejecución conforme lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT, de reiterarse la observación se le aplicara una multa equivalente a 0.5 UIT.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
09	Cuando se verifique el incumplimiento de los términos establecidos en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "() El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuademo de obra, y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



	y las modificaciones aprobadas por la Entidad,		
	remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra, dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."		
10	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizada, según lo establecido en las bases o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica" de conformidad al Art. 198.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Gerente de Infraestructur
11	Por no controlar la señalización (diurna o nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sul Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural.
12	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sul Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
13	Por presentar un informe deficiente (malos cálculos y/o incoherencias en su contenido) de la liquidación de obra (cálculos detallados), que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sul Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
14	Cuando el supervisor no cumpla con presentar el cronograma de permanencia de los profesionales acreditados en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o inicio de la prestación del servicio, según corresponda.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
15	Por ausencias del personal clave según el cronograma de permanencia presentado por el supervisor. Esta penalidad no aplica para el profesional "Supervisor de Obra", ya que su presencia en la obra es permanente.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
16	Inasistencia injustificada del Ing. Jefe de Supervisión.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
17	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la entidad.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
18	No presentar dentro de los plazos establecidos, el informe inicial de supervisión, elaborado y firmado por	Se aplicará una penalidad	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



		todo su personal técnico – informe de corte técnico.	de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	de Desarrollo Urbano y Rural.
SIO DISTRITAL	19	No atender en los plazos establecidos las consultas efectuadas por el residente en el cuaderno de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
UNIDAD/DE SUPER/VSION LIGUIDACIÓ DE BIRAS		Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
	21	No uso de equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, materiales fotográficos, etc.) establecidos en los términos de referencia.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.
	22	Por autorizar la ejecución y/o valorizar adicionales sin haber generado y tramitado ante la entidad, el respectivo expediente técnico, con sus presupuestos adicionales que sean requeridos.	Se aplicará una penalidad de 0.05 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcular conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el numeral 209.3. del Articulo 209 del Reglamento:

Fórmula de Reajuste:

$$P_t = \left[P_o \, x \, \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x \, P_o \, x \, \left(\frac{I_r - I_a}{I_a} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x \, P_o \right]$$

Donde:

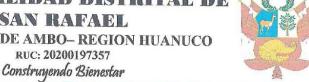
P_t = Monto de valorización reajustada

 $P_{\rm o}$ = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor referencial



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357



 ${
m I}_{
m r}$ = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de valorización

 I_{o} = Índice General de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la fecha del valor referencial

 ${
m I_a}$ = Índice General de Precios al Consumidor a la fecha del pago de adelanto

A = Adelanto efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

APLICACIÓN DE INCENTIVOS

REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO INGENIERÍA DE

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante

% repartido para el contratista

[CONSIGNAR %] [CONSIGNAR %]

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de comercio de Huánuco
- Centro de arbitraje del OSCE

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

* TARIFAS

II ETAPA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN DEL PLAN DE : Mensual CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



130

Modo de presentación de la valorización



Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo

SUMA ALZADA

I ETAPA - REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA

Modo de presentación

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo

III ETAPA - RECEPCIÓN DE OBRA IV ETAPA - LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN

Modo de presentación

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo

En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es en conjunto. Diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Presentación del Informe Inicial (Anexo 01)

A los Cinco (5) días calendarios de culminado el plazo de ejecución de la I Etapa.

Diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

A la emisión de la Resolución de Alcaldía y/o Gerencial de aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Solicitud de pago por culminación de los servicios de Consultoría de Obra.

Diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

De acuerdo al ítem 3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS - Anexo 02

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio

La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de Pago
- Informes mensuales correspondientes y toda la documentación sustentatorio, según lo señala los términos de referencia.
- Copia del certificado de habilidad vigente de los profesionales



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Rafael, sito en Plaza de Armas S/N – San Rafael – Ambo – Huánuco.

Nota importante:

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma promateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

n. OTRAS DISPOSICIONES No corresponde

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez la cuantía en Supervisión de ejecución de Obras en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Refacción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o rehabilitación o las combinaciones de los términos anteriores, de Infraestructura de Establecientes de Salud y/o Edificación Educativa y/o afines a los antes mencionados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





CARGO	PROFESIÓN		
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Civil y Ingeniero Industrial, titulado, colegiado habilitado		
Especialista Estructural	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mecánicas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Electricista o Eléctrico Mecánico, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones	Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas e Informática, titulado, colegiado y habilitado		
Especialista en Equipamiento	Ingeniero Electrónico, titulado, colegiado y habilitado		

Acreditación:

El Título Profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO		EXPERIENCIA		
Jefe Supervisión	de	Acreditar como mínimo Sesenta (60) meses de experiencia en el que se haya desempeñado en los cargos de Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Inspector de Obra; en la Supervisión de Obras y/o Ejecución de Obras y/o Inspección de Obras iguales y/o similares a la subespecialidad objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha		



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar



126



	experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista e Seguridad y Med Ambiente	Acreditar como mínimo Treinta (30) meses de experiencia en el que se haya desempeñado en los cargos de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y Ambiental y/o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Control de Manejo Ambiental y/o la combinación de estos, en la Supervisión de Obras y/o Ejecución de Obras en general, durante un periodo no mayor a Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas er periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista Estructural	Acreditar como mínimo Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia en el que se haya desempeñado en los cargos de Especialista en Estructuras y/o Estructural y/o Diseño Estructural y/o Calculo Estructural y/o la combinación de estos, en la Supervisión de Obras y/o Ejecución de Obras iguales y/o similares a la subespecialidad del objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista ei Arquitectura	
Especialista er Instalaciones Sanitarias	
Especialista en Instalaciones Eléctricas · Mecánicas	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL



RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditar como mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia en el que se haya desempeñado en los cargos de Especialista en Tecnologías de Información y

desempeñado en los cargos de Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o Instalaciones Informáticas y/o Instalación de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Sistemas de Comunicación y/o Redes y/o Cableado Estructurado y/o Red de Data y/o Rede de Teléfono y/o la combinación de estos, en la Supervisión de Obras y/o Ejecución de Obras iguales y/o similares a la subespecialidad del objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas.

Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Especialista Equipamiento

Especialista

Tecnologías

Información Comunicaciones

Acreditar como mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia en el que se haya desempeñado en los cargos de Especialista y/o Asistente en Equipamiento y/o Equipamiento Médico y/o Especialista Biomédico y/o Ingeniero de Implementación en Centros Médicos y/o Hospitales y/o la combinación de estos, en la Supervisión de Obras y/o Ejecución de Obras iguales y/o similares a la subespecialidad del objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a Veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas.

Profesional colegiado hábil para el ejercicio de la profesión, que se computa desde la colegiatura; las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.



PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357 Construyendo Bienestar





3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

	Equipamiento mínimo para el diseño de la obra	Cantidad
000	Equipo de cómputo con procesador de última generación con memoria RAM mínimo 3GB	02
000	Impresora Multifuncional	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15 % de participación.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio



RESUMEN DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE
	AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO "

	COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES DE SUPERVISION	MONEDA NUEVOS SOL	ES
	ONLY ONE REPORTED AND THE PROPERTY OF SOIL ENVISION	S/.	%
F	PRESUPUESTO DE OBRA	32,159,452.27	
1 9	GASTOS GENERALES DE SUPERVISION		
1	A GASTOS GENERALES FIJOS	24,065.00	0.079
	No directamente relacionados con el tiempo		
E	B GASTOS GENERALES VARIABLES	190,106.00	0.599
	Directamente relacionados con el tiempo		
	PARCIAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	214,171.00	İ
	UTILIDAD (10%)	21,417.10	
	SUB TOTAL	235,588.10	İ
	IGV (18%)	42,405.86	
_	TOTAL GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	277,993.96	0.679



PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE S AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	ALUD DE	L ESTABLECIM	HENTO DE	SALUD	ESTRATÉGICO SA	n rafael, distrito de san	RAFAEL, PROVINCIA DE
ENTIDAD MODALIDAD DE PLAZO DE EJECU MONTO GONTRA PLAZO EJECUCIÓ FECHA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL CIÓN INICIAL : 540 DÍAS CALENDARIOS ADO : 5/ 29,802,084.84			A N° 01 I N° 02 A N° 02 I N° 03	: S/ 4,354,999.10 : S/ 850,306.31 : S/ 226,411.16 : S/ 2,022,638.91		ADICIONAL DE OBRA N° 04 DEDUCTIVO DE OBRA N° 04 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 AMPLIACION DE PLAZO N° 05	28 DÍAS CALENDARIOS 22 : 10 DÍAS CALENDARIOS 33 : 65 DÍAS CALENDARIOS
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES		TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.	
GASTOS GENER	IALES FIJOS				-		37.	
1.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS (REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA - 45 DÍAS)							
1.01	Utiles de Oficina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias	mes	1.00	1.50		5,368.50	8,052.75	
TOTAL DE GAS	OS ADMINISTRATIVOS						8,052.75	
2.00	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)	-			-	-		
2.01	Utiles de Oficina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias	mes	1.00			600.00	600.00	
TOTAL COSTO S	SUPERVISIÓN DE OBRA						600.00	
3.00	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISION (S	IA AAAI	74DA 20 D	íses	_			
3.01	Utiles de Oficina, Dibujo, Material Fotográfico, Copias	mes	1.00	inoj		15,412.25	15,412.25	
TOTAL COSTO L	IQUIDACION DE OBRA						15,412.25	
2.00	GASTOS FINANCIEROS				-			
2.01	GARANTÍAS (VER HOJA DE CÁLCULO ANEXA)				-			
	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato						-	
	Carta fianza de Adelanto en Efectivo						-	



DESAGREGADO GASTOS GANERALES VARIABLES DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTO DE HUANUCO "	DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD E	STRATÉ	GICO SAN RAFA	EL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, P	ROVINC	A DE AMBO,
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	ADICIONAL DE OBRA Nº 01	: 5/	4,315,673.89	ADICIONAL DE OBRA Nº 04	: S/	395,677.97
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: POR CONTRATA	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	: S/	4,354,999.10	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 04	: S/	152,696.51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIA	: 540 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 02	: S/	850,306.31	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 281	DÍAS CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	: S/ 29,802,084.84	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02	: S/	226,411.16	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	: 101	DÍAS CALENDARIOS
PLAZO EJECUCIÓN VIGENTE	: 107 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 03	: S/	2,022,638.91	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 65	DÍAS CALENDARIOS
FECHA	: NOVIEMBRE DE 2020	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 03	: S/	492,822.88	AMPLIACION DE PLAZO Nº 05	: 711	DÍAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.			
GASTOS GE	NERALES VARIABLES								
	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXIL	IAR INC	. BENEFICIOS	SOCIALES					
1.01	ETAPA DE REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CONSTATACION FISICA Y CORTE TÉCNICO DE OBRA (45 DÍAS)								
	PERSONAL PROFESIONAL								
.01.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.50	10,000.00	15,000.00			
.01.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00			
.01.03	Especialista Estructural	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00			
.01.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00			
.01.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00			
.01.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	1.00	1.50	8,000.00	12,000.00			
.01.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	1.00	1.50	6,000.00	9,000.00			
.01.08	Especialista en Equipamiento	mes	1.00	1.50	6,000.00	9,006.00			
	PERSONAL TÉCNICO								
.01.09	Técnico en autocad	mes	1.00	1.50	2,300.00	3,450.00			
-	DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE		L	L					
131	PERSONAL ADMINISTRATIVO	Т			4 500 00 [0.050.00			
	Secretaria	mes	1.00	1,50	1,500.00	2,250.00			
5	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)			la, mananana di co					
/	PERSONAL PROFESIONAL								
.02.01	Jefe de Supervisión	Tres	1.00	0.07	10,000.00	700.0			
.02.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00	0.07	8.000.00	560.0			
.02.03	Especialista Estructural	mes	1.00	0.07	8,000.00	560,0			
.02.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	0.07	8,000.00	560.0			
.02.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	0.50	0.07	8,000.00	280.0			
.02.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	0.50	0.07	8,000.00	280.0			
.02.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	0.50	0.07	6,000.00	210.0			
1.02.08	Especialista en Equipamiento	mes	0.50	0.07	6,000.00	210.0			
***************************************	PERSONAL TÉCNICO	alice management				***************************************			
1.02.09	Técnico en autocad	Tmes	1.00	0.07	2,300.00	161.0			
1.02.10	Laboratorista en Suelos y Concretos	mes	1.00	0.07		-			
1102.10	Constitution and accept out of the	1	1	10.07.1					
1.02.10	PERSONAL ADMINISTRATIVO	mes	1,00	0.07	1,500.00	105.0			
1.02.10	Secretaria	Tilles	1,00	1	1,000.00]	100.00			
	PERSONAL AUXILIAR	1	I 400	T 007 I					
1.02.11	Ayudante de Laboratoria	mes	1.00	0.07	- 1				
1.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)								
	PERSONAL PROFESIONAL		T	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
1.03.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00		10,000.00	10,000.0			
1.03.02	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	mes	1.00		8,000.00	8,000.0			
1.03.03	Especialista Estructural	mes	1.00		8,000.00	8,000.0			
1.03.04	Especialista en Arquitectura	mes	1.00		8,000.00	8,000.0			
1.03.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00		8,000.00	8,000.0			
1.03.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas - Mécanicas	mes	1.00		8,000.00	8,000.0			

DESAGREGADO GASTOS GANERALES VARIABLES DE SUPERVISIÓN

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTO DE HUANUCO "	DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I	STRATÉ	GICO SAN RAFA	EL, DISTRITO DE SAN RAFAEL, P	ROVINCIA (DE AMBO,
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL	ADICIONAL DE OBRA Nº 01	: 8/	4,315,673.89	ADICIONAL DE OBRA Nº 04	: S/	395,677,97
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: POR CONTRATA	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	: S/	4,354,999.10	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 04	: S/	152 696 51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIA	: 540 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 02	: S/	850.306.31	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	: 28 D(A	S CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	: S/ 29,802,084.84	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02	: S/	226,411.16	AMPLIACION DE PLAZO Nº 02	: 10 DÍA	S CALENDARIOS
PLAZO EJECUCIÓN VIGENTE	: 107 DÍAS CALENDARIOS	ADICIONAL DE OBRA Nº 03	: S/	2,022,638.91	AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 65 DÍA	S CALENDARIOS
FECHA	: NOVIEMBRE DE 2020	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 03	: S/	492,822.88	AMPLIACION DE PLAZO Nº 05	: 71 DÍA	S CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	VALOR TOTAL S/.
1.03.07	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	1.00		6,000.00	6,000.00
1.03.08	Especialista en Equipamiento	mes	1.00		6,000.00	6,000.00
1.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SUMA AL	.ZADA)	***************************************			
	PERSONAL PROFESIONAL			***************************************		***************************************
1.04.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO			***************************************		
.04.02	Secretaria	mes	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00
4						
(ASTALO 10	TAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMI	INISTRA	HVO (inc. LL	.SS.)		175,826.00

YE						
12/	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTO	S				
2.61	REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INC/ ADICION OBRA (45 DÍAS)	IALES Y DEDUCTIVO	S DE OBRA), CONSTATA	ACION FISICA Y COR	TE TÉCNICO DE
2.01.01	Equipo de Laboratorio, Materiales y Concreto	mes	1.00	1.50	- T	-
2.01.02	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00	1.50	3,500,00	5,250.00
2.01.03	Vehículo Aéreo No Tripulado (Dron)	mes	1.00	1.50	- 1	-
2.02	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)					
2.02.01	Equipo de Laboratorio, Materiales y Concreto	mes	1.60	0.07	-	-
2.02.02	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00	0.07	3,500.00	245.00
2.02.03	Vehículo Aéreo No Tripulado (Dron)	mes	1.00	0.07	- 1	-
2.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)					
2.03.01	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00		3,500.00	3,500.00
2.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SUMA ALZADA - 30	DÍAS)			
2.04.01	Equipos de Cómputo (PC mas impresora)	mes	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
MONTO TO	OTAL COSTO DE EQUIPOS		-			12,495.00

3	COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA PRINCIPAL Y	MATERIALES				
3.01	REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INC/ ADICIONALES OBRA (45 DÍAS)	Y DEDUCTIVO	S DE OBRA)	, CONSTATA	ON FISICA Y CORT	TE TÉCNICO DE
3.01.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	1.50	500.00	750.00
3.02	SUPERVISIÓN DE OBRA (02 DÍAS)					
3.02.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	0.07	500.00	35.00
3.03	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)				*****************************	
3.03.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00		500.00	500.00
3.04	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SUPERVISIÓN (SUM	A ALZADA - 30	DÍAS)			
3.04.01	Oficina de Campo (Inc/ servicio de agua, luz e internet)	mes	1.00	1.00	500.00	500.00
MONTO TO	TAL COSTO DE COMUNICACIONES, SERVICIOS OFICINA PE	NINCIPAL V MAT	EDIAL EQ			1.785.00

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES 190,106.00

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de
otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

• Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069,

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario.

Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..................], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO
QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL
REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo

dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento

¹¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importante para la entidad contratante

Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación ¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato ¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco ¹⁴. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar ¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]]

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD "EL CONTRATISTA" CONTRATANTE"

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

_						
Λ.	a١٠	Ve	 _	-	\sim i	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Razón Social: Domicilio Legal:

RUC:

MYPE¹⁷

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):

NO ()

NO

SÍ()

	- ()	- ()	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	SÍ()	NO ()	
Correo electrónico:	·		
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		

SÍ()

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

²⁰ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

Artículo 68. Resolución del contrato

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²² |Reglamento de la Ley N° 31564

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma N° de DNI:

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 326

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

		Consorciado 3	
	Consorciado 1 res, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal oo y N° de documento de identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consor o de su representante legal tipo y N° de documento de identid	
[CONSIG	SNAR CIUDAD Y FECHA]		
	TOTAL OBLIGACIONES	,	100% ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DE	L CONSORCIADO 2]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENG CONSORCIADO 2]	OMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ²⁸

Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo Nº 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO No 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

$\overline{}$		~			
ς.	Δ	n	\sim	rc	25

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO] DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [.........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

INOMBRE DEL PARIENTE 21 con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³³,

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por

Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

31 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de prestaciones de consultoría y consultoría de obra bajo la modalidad de pago de precios unitarios, suma alzada, costos reembolsables y esquema mixto incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DIS CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO \	
Costo Directo	[]
Gastos Generales (%)	[]
Utilidad (%)	[]
Sub Total	[]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[]

3. COMPONENTE (DE CORRESPO ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS	ONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE FILAS)
Costo Directo	[]
Gastos Generales (%)	[]
Utilidad (%)	[]
Sub Total	[]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA EN CADA COMPONENTE SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N°7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		~				
S	\sim	n	\sim	r	\neg	c

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declara bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable en los contratos de bienes y servicios, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durant la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORRECELECTRÓNICO].
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO D
Señores DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO] <u>Presente</u>

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO № 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (APLICABLE A CONTRATOS DE OBRA)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
10									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 13 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....................] con CARGO [..............................] en la ENTIDAD [.......................] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Contrataciones Públicas.

41 Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda ´

ANEXO Nº 14⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente <u>[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</u>
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	C	ONS	SIGN	AR CI	UDAI	ΣY	FE(СН	A)
----------------------------	---	-----	------	-------	-------------	----	-----	----	----

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 15

ELECCIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD)

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el centro de administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD), DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 16

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.44

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.